



# Resolución de Gerencia General

N° 004-2025-UESST/GG

Tumbes, 22 de enero de 2025.

**VISTO;** El Informe N° 017-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 004-2025-UESST-OC de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, el Informe N° 0004-2025-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO del Especialista en Patrimonio de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se establece que: "Ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018. Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, asimismo, el artículo 18 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de conducir y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería; así como de la gestión patrimonial y documental y de la provisión de servicios de soporte de tecnología de información;

Que, mediante el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un





## Resolución de Gerencia General

conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, asimismo, el numeral 90.1 del artículo 90 de la aludida Directiva define el Plan de Aseguramiento como el documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleja la estrategia necesaria y contiene la identificación de las necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro;

Que, a través del Informe N° 004-2025-UESST-OC de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, sobre la base del Informe N° 0004-2025-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO del Especialista en Patrimonio de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, hace de conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, que se remite el proyecto de Plan de aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el periodo 2025 - 2028;

Que, asimismo, mediante Informe N° 017-2025-UESST-GAF de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento de Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que resulta necesario aprobar el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025 – 2028";

Que, con proveído de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025 – 2028";

Que, en tal sentido, consideramos necesario aprobar el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025 – 2028"; el cual tiene como objetivo contar con el servicio de seguros patrimoniales de bienes y existencias para la cobertura de riesgos que puedan sufrir los bienes muebles, existencias, vehículos, maquinarias de propiedad y/o de terceros que se encuentran bajo la administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, así como de los servicios de seguros personales;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la





# Resolución de Gerencia General

Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025 – 2028", lo cual permitirá proteger los bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio de esta unidad ejecutora, adopte las acciones necesarias para la supervisión y cumplimiento del "Plan de aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025 - 2028"

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones que corresponda.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información de la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN  
Gerente General  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

